



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

San Miguel de Tucumán, **25 NOV 2019**

CIRCULAR N°22/19

Señor/a:

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. remitiendo para su conocimiento fotocopia de las Resoluciones N° 2360/19 y 2361/19 adoptadas por el Señor Rector de la Universidad Nacional de Tucumán.-

Saludo a Ud. con atenta consideración.-

DR. ADRIAN G. MORENO
RECTOR
Despacho Consejo Superior
UNUT



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

San Miguel de Tucumán, 22 NOV 2019

Expte. N°1390-2019

VISTO que es necesario determinar el período de receso estival docente universitario para el próximo año; y

CONSIDERANDO:

Que por razones de organización administrativa y académica, corresponde establecer el receso estival para todo el personal docente de la Universidad;

Que dicho período de receso se establece en forma única para todas las Unidades Académicas que conforman la Universidad Nacional de Tucumán;

Que esta autoridad está facultada por el Art. 26 inc. 2 del Estatuto Universitario para dictar la presente resolución;

Por ello;

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Fijar como período de receso estival docente universitario, el comprendido entre el 2 de enero y el 31 de enero de 2020 inclusive.-

ARTÍCULO 2º.- Durante el período de receso, quedan suspendidos los plazos administrativos.-

ARTÍCULO 3º.- Delegar en la autoridad de cada Unidad Académica la posibilidad de disponer durante el período de receso, el reintegro del personal docente necesario para atender las situaciones docentes especiales.-

ARTÍCULO 4º.- Los docentes con más de quince (15) años de antigüedad podrán fraccionar la licencia anual en dos períodos, de los cuales el primero coincidirá con el período de receso estival anual establecido en el Art. 1º de la presente resolución, y el segundo deberá ser usufructuado hasta el 30 de noviembre de 2020, de acuerdo a su planificación anual y de modo de no afectar el normal desenvolvimiento de la actividad académica.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 2360 2019

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

ADRIAN G. MORENO
RECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

San Miguel de Tucumán, 22 NOV 2019

Expte. Nº 1391 -2019

VISTO la necesidad de fijar el Calendario básico para el año académico 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el presente Calendario Académico se confeccionó en base al elaborado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación quedando sujeto a modificaciones que el citado Organismo Nacional introduzca;

Que en este sentido, los días feriados o no laborables destinados a promover la actividad turística (Ley 27.399) se establecieron mediante Decreto 717/2019 del PEN;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Cada Facultad o Unidad Académica fijará la fecha de iniciación y finalización del año académico 2020, de acuerdo con su modalidad y conveniencia.

ARTÍCULO 2º.- No habrá actividad académica durante los siguientes días del curso lectivo, debiendo observarse en los casos que corresponda, conforme a lo establecido por disposiciones ministeriales con respecto a los feriados nacionales:

- 01 de Enero - Año Nuevo
- 24 y 25 de Febrero - Carnaval
- 23 de Marzo - Feriado con Fines Turísticos
- 24 de Marzo - Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia
- 02 de Abril - Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas
- 09 de Abril - Jueves Santo
- 10 de Abril - Viernes Santo
- 01 de Mayo - Día del Trabajador
- 25 de Mayo - Día de la Revolución de Mayo
- 15 de Junio - Paso a la Inmortalidad del General Martín Miguel de Güemes (trasladado del 17/06)
- 20 de Junio - Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano (sábado)
- 09 de Julio - Día de la Independencia
- 10 de Julio - Feriado con Fines Turísticos
- 17 de Agosto - Paso a la Inmortalidad del Gral. José de San Martín

ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
UNUT

NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado



1949-2019

70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

- 11 de Septiembre - Día del Docente Universitario
- 21 de Septiembre - Día del Estudiante
- 24 de Septiembre - Conmemoración de la Batalla de Tucumán
- 12 de Octubre - Día del Respeto a la Diversidad Cultural
- 02 de Noviembre - Día de los Fieles Difuntos
- 23 de Noviembre - Día de la Soberanía Nacional (trasladado del día 20/11)
- 07 de Diciembre - Feriado con Fines Turísticos
- 08 de Diciembre - Día de la Inmaculada Concepción de María
- 24 de Diciembre - Víspera de Navidad
- 25 de Diciembre - Navidad
- 31 de Diciembre - Víspera de Fin de Año

ARTÍCULO 3º.- Establecerse como días no laborales para quienes profesen la religión Judía los días del Año Nuevo Judío (Rosh Hashana), dos (2) días, el Día del Perdón (Iom Kipur), un (1) día, y de la Pascua Judía (Pesaj) los dos (2) primeros días y los dos (2) últimos días. También para los que profesen la religión Islámica, el día del Año Nuevo Musulmán (Hégira), el día posterior a la culminación del ayuno (Id Al-Fitr) y el día de la Fiesta del Sacrificio (Id Al-Adha) y el día del "Gran Viernes Santo" para los que profesen la religión Católica Apostólica Ortodoxa.-

ARTÍCULO 4º.- El cronograma académico que incluye el inicio de clases para todos los años de las carreras según su plan de estudio, otras actividades complementarias para el ingreso de los alumnos como las que la naturaleza de las carreras precisen y los correspondientes turnos de exámenes, serán determinados por cada Unidad Académica.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 2361 2019
s.a.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

DR. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.